

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 1  
Cádiz**

Núm. 6.681/2014

Juzgado de lo Social Número 1 de Cádiz

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 113/2014. Negociado: OS

Sobre: Despido

De: Carlos Rubio Vázquez

Contra: Moriles 47 SL

DON ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ PERIÑÁN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁDIZ,  
HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 113/2014, a instancia de la parte actora don Carlos Rubio Vázquez contra Moriles 47 SL, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Auto de fecha 10/09/14 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Parte Dispositiva

Se declara la extinción de la relación laboral existente entre Carlos Rubio Vázquez y la empresa Moriles 47 SL, con fecha de efectos de esta resolución.

Se condena a la empresa Moriles 47 SL, a abonar al demandante la cantidad de 1.985,25 en concepto de indemnización, más la cantidad de 19.874 euros en concepto de salarios de tramitación, más 1.520,20 euros en concepto de reclamación de cantidad, lo que resulta un total de 23.384,45 euros.

Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Moriles 47 SL, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 23.384,45 euros en concepto de principal, más la de 3.000 euros calculados para intereses, costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición en el plazo de tres días, y sin perjuicio de su efectividad.

Y para que sirva de notificación a la demandada Moriles 47 SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Cádiz, a 17 de septiembre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.